

**INFORME**

**ASUNTO:** Aprobación de la previsión de los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad Radio Televisión Ceuta, S.A.U. para el ejercicio 2.015.

-----o0o-----

Sometido a informe de esta Intervención, el proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2015 de la Sociedad RadioTelevisión Ceuta, S.A.U., se emite el siguiente informe:

El art. 168.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, y el art. 18.3 del R.D. 500/90, establecen la obligación de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital participen las Entidades Locales de remitir a ésta sus estados de previsiones de gastos e ingresos, para su inclusión al Presupuesto General de la Entidad Local, según se especifica en el art. 164.1.c del mencionado R.D. Legislativo.

Los Estatutos de la Sociedad en cuestión, regulan que es competencia del Consejo de Administración la aprobación de los Estados de Gastos e Ingresos previstos para el ejercicio. A tal efecto se ha redactado un proyecto de previsiones de los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2015, que será integrado y consolidado en el presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Los recursos económicos que financian el Estado de gastos del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2015, cuyo importe asciende a 2.710.902,93 euros, se resumen en transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta por importe de 2.467.702,93 euros, transferencias de capital de la Ciudad Autónoma de Ceuta por importe de 218.000€, en ingresos estimados por publicidad y copiaje en dicho ejercicio por importe de 5.200,00 euros, y al reintegro de préstamos al personal por importe de 20.000,00 euros.

En cuanto al gasto de personal, se aplica en lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en cuanto que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tampoco se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Así pues no existe ningún inconveniente por parte de esta Intervención para que se proceda, por parte del Consejo de Administración, a la aprobación de los referidos Estados, para su posterior remisión a la Ciudad y su integración en el Presupuesto General de la misma.

  
 EL INTERVENTOR,  
 Fdo: Juan J. Muñoz Fernández

Ceuta, 28 de octubre de 2014

**PREVISIÓN**  
**DEL**  
**ESTADO DE GASTOS E INGRESOS**  
**DE**  
**RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U.**  
**AÑO 2015**

<b>RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.</b>		
<b>ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2015</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN 2015</b>
<b>CAPITULO 3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
<b>Artículo 39</b>	<b>Otros Ingresos</b>	
399.01	Otros ingresos diversos: publicidad y copiaje	5.200,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 3</b>	<b>5.200,00</b>
<b>CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
<b>Artículo 45</b>	<b>De la Admón. General de la Ciudad Autónoma</b>	
450.80	Transferencias corrientes Ciudad Autónoma.	2.467.702,93
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 4</b>	<b>2.467.702,93</b>
<b>Total CAPITULOS ANTERIORES</b>		<b>2.472.902,93</b>

<b>CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
<b>Artículo 76</b>	<b>Transferencias de capital de la Ciudad Autónoma</b>	
762.00	Transferencias de capital Ciudad Autónoma	218.000,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 7</b>	<b>218.000,00</b>
<b>Total CAPITULOS ANTERIORES</b>		<b>218.000,00</b>

<b>CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>Artículo 83</b>	<b>Reintegro de préstamos de fuera del sector público</b>	
830.00	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo	20.000,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 8</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Total CAPITULOS ANTERIORES</b>		<b>20.000,00</b>

<b>TOTAL INGRESOS RADIOTELEVISIÓN CEUTA, S.A.</b>	<b>2.710.902,93</b>
---	---------------------

<b>RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.</b>		
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>EJERCICIO 2015</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN 2015</b>
<b>CAPITULO 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>Artículo 10</b>	<b>Personal directivo</b>	
101.00	Retribución personal directivo	52.976,62
<b>Artículo 13</b>	<b>Personal Laboral</b>	
130.00	Retribuciones básicas del personal laboral	1.248.458,91
130.01	Otras retribuciones del personal laboral	62.777,87
<b>Artículo 14</b>	<b>Otro personal</b>	
143.00	Retribución otro personal	34.498,02
<b>Artículo 15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	
151.00	Horas extras personal laboral	1.920,00
<b>Artículo 16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales</b>	
160.00	Seguridad social a cargo de la empresa	414.243,40
162.09	Otros gastos sociales	20.900,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 1</b>	<b>1.835.774,82</b>
<b>CAPITULO 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	
<b>Artículo 20</b>	<b>Arrendamientos</b>	
202.00	Arrendamientos edif. y otras construcciones	8.750,00
<b>Artículo 20</b>	<b>Cánones</b>	
209.00	Cánones	105.137,81
<b>Artículo 21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	
212.00	Reparación, mto. y conservación construcción	5.000,00
219.00	Reparaciones otro inmovilizado	8.000,00
<b>Artículo 22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	
220.00	Material de oficina	7.000,00
221.00	Suministros en general	53.154,00
224.00	Seguros	16.835,00
225.00	Impuestos, tasas y contribuciones	31.381,00
226.02	Publicidad y propaganda	0,00
226.99	Otros gastos diversos	81.462,00
227.99	Prestaciones de servicios	285.194,00
<b>Artículo 23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	
230.20	Dietas de personal laboral y viajes	6.000,00
230.02	Remuneraciones asesores Consejo Admón.	9.129,30
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 2</b>	<b>617.043,11</b>

<b>RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.</b>		
<b>ESTADOS DE GASTOS</b>		<b>EJERCICIO 2015</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN 2015</b>
<b>CAPITULO 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
Artículo 31	De préstamos y otras operaciones financieras	
310.00	Intereses	30,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 3</b>	<b>30,00</b>
<b>Total CAPITULOS 1, 2 y 3</b>		<b>2.452.847,93</b>

<b>CAPITULO 6 INVERSIONES REALES</b>		
Artículo 62	Inversiones	
623.00	Maquinaria, instalac tecnicas	218.000,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 6</b>	<b>218.000,00</b>
<b>Total CAPITULOS ANTERIORES</b>		<b>218.000,00</b>

<b>CAPITULO 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
Artículo 83	Concesión de préstamos fuera del sector público	
831. 00	Préstamos a largo plazo. (Personal).	20.000,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 8</b>	<b>20.000,00</b>
<b>CAPITULO 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
Artículo 91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros.	
913.00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	20.055,00
<b>Total</b>	<b>CAPITULO 9</b>	<b>20.055,00</b>
<b>Total CAPITULOS 8 y 9</b>		<b>40.055,00</b>

<b>TOTAL GASTOS RADIOTELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.</b>	<b>2.710.902,93</b>
---	---------------------

## **RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.**

### **RESUMEN GENERAL**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO III</b>	Otros ingresos varios	5.200,00
<b>CAPÍTULO IV</b>	Transferencias c/c	2.467.702,93
<b>CAPÍTULO VII</b>	Transferencias Capital	218.000,00
<b>CAPÍTULO VIII</b>	Activos Financieros	20.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.710.902,93</b>

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO I</b>	Gastos de personal	1.835.774,82
<b>CAPÍTULO II</b>	Gastos de bienes corrientes y servicios	617.043,11
<b>CAPÍTULO III</b>	Gastos financieros	30,00
<b>CAPÍTULO VII</b>	Inversiones reales	218.000,00
<b>CAPÍTULO VIII</b>	Activos Financieros	20.000,00
<b>CAPÍTULO IX</b>	Pasivos financieros	20.055,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.710.902,93</b>

## MEMORIA DE ACTIVIDADES

CENTRO 011. RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U.  
SECCIÓN 111  
PROGRAMA 1

### ACTIVIDADES

- ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA.
- ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN AJENA.

**ACTIVIDAD DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA:** La oferta de la televisión para 2015 estará compuesta por la siguiente programación, diferenciada entre los dos medios, radio y televisión:

#### TELEVISIÓN:

La programación se estructura en cuatro grandes áreas:

- Servicios informativos,
- Programas,
- Deportes y
- Operaciones especiales.
- Web y Redes sociales ( Facebook y Twiter)

#### SERVICIOS INFORMATIVOS:

Constituyen la gran columna vertebral de la programación de RTVCE S.A.U., con los siguientes programas:

**NOTICIAS CEUTA 1ª EDICIÓN**, en el que se dará cuenta de las noticias generadas durante la jornada así como otros actos de interés para la ciudadanía. Esta primera edición se emitirá de 14,30 a 15,00 horas.

**AVANCES INFORMATIVOS**, que se emitirá durante toda la jornada: a las 8:00, 9:00, 10:00, 11:00, 17:00, 18,00 y a las 19,00 horas, incluyendo a modo de resumen algunas de las noticias de la jornada.

**MATINAL RADIO**, emisión del informativo 08:30 h. de la Radio a través de la televisión.

**NOTICIAS CEUTA 2ª EDICIÓN**, se informará de los asuntos de interés político y social de la jornada, abordándose igualmente la actualidad deportiva. Este espacio de noticias se emitirá a las 20,30 horas, y en redifusión a las 23:00 horas.

#### PROGRAMAS

Los principales programas que se realizarán en el ejercicio 2015 son los siguientes:

**"EL PASEO"**, Espacio de entrevistas y reportajes donde se abordan temas referentes a las actividades sociales y culturales que se celebran en nuestra ciudad.

Tendrá una emisión diaria de lunes a viernes

"MEMORIA VISUAL", Recuperamos las imágenes de otra época, momentos videográficos de la historia más cercana de Ceuta y los ceutíes.

"NADIE ES IGUAL", Charla cercana con un invitado que nos relatara detalles especiales de su vida. Se acompaña la entrevista con fotos familiares.

"ENTREVISTAS CON...", espacios quincenales de 15 minutos cuyo invitado será sometido a un cuestionario de actualidad.

"LA SEMANA", repaso a la actualidad informativa de la semana, se da repaso a los asuntos mas destacados en la ciudad en los últimos siete días.

"LO NUESTRO", Espacio cultural que tiene por objeto comentar las diferentes actividades lúdicas de las semana..

"ON LINE", programa semanal en el que tiene cabida los actos culturales de la semana: conciertos, exposiciones, actividades de asociaciones, etc...

"TEATRO", emisión de todas las obras de teatro realizadas por el centro dramático y demás grupos teatrales de Ceuta, siempre que las respectivas agendas culturales nos lo permitan..

"CUATRO CULTURAS", las festividades y actividades lúdicas y religiosas de las distintas culturas de nuestra ciudad tendrán cabida en este espacio que pasa a emitirse semanalmente.

"HACIENDO HERMANDAD", destaca las actividades de las distintas hermandades de la ciudad, todo ello coordinado con el Consejo de cofradías y hermandades.

"PLENOS DE LA ASAMBLEA", emisión de las sesiones plenarias y extraordinarias de la asamblea.

"TV POLICÍA LOCAL", programa quincenal que nos acercará la actividad diaria de la Policía Local.

#### DEPORTES

"EL SILBATO", previas deportivas de todos los enfrentamientos que disputan los conjuntos locales en categorías nacionales principalmente..

"JUEGO DIRECTO", Espacio de entrevistas y reportajes donde se aborda la actualidad deportiva de la semana, especial dedicación al deporte base de nuestra ciudad

"CLUB DEPORTIVO", Programa en el que se abordan las principales actividades deportivas del fin de semana, con especial atención a los equipos que militan en categoría nacional.

"CLUB DEPORTIVO FIN DE SEMANA", retransmisión de un encuentro de la U.A. Ceuti F.S

"RETRANSMISIONES SELECCIONES TERRITORIALES DE FUTBOL DE CEUTA"

#### OPERACIONES ESPECIALES

"PROGRAMAS ESPECIALES", programas que lleven, a ser posible siempre en directo, las tradiciones de la Ciudad hasta todos los hogares como Carnaval, Semana Santa, Ramadán, Romería de San Antonio, Fiestas patronales, Día de Ceuta, Juegos del Estrecho, día de la mochila, semana de la juventud, Musal-la, conciertos conservatorio, cabalgata de Reyes, elecciones locales, teatros, etc...

"OTROS", aquellos otros acontecimientos de carácter extraordinario e interés general.

**RADIO:**

La oferta informativa de la Radio Pública, seguirá siendo la protagonista en la parrilla de programación de este medio.

Los programas de producción propia que conformarán la temporada radiofónica son los siguientes:

"NOTICIAS CEUTA": Primera Edición, que se emitirá a partir de las 8,30 horas por espacio de 30 minutos, con información netamente local e incluyendo una entrevista de diez minutos; y cada hora desde las 9:05 horas hasta las 14:05 horas, con duración de 15 minutos.

Noticias Ceuta Segunda Edición, se emitirá desde las 14:05 horas hasta las 14:30 horas, incluyendo una entrevista de 10 minutos.

El informativo NOTICIAS CEUTA, Segunda Edición de la televisión, también se emite por la radio, en horario de 20:30 a 21:15 horas.

El informativo Primera Edición (8:30h) se emite por televisión.

**EQUIVALENCIAS ENTRE CONTABILIDAD GENERAL Y PRESUPUESTARIA**

<b>EQUIVALENCIA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTRE EL P.G.C. Y EL PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>			
<b>P.G.C.</b>		<b>PLAN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<b>GRUPO 7</b>	<b>VENTAS E INGRESOS</b>	<b>CAPITULO 3</b>	<b>OTROS INGRESOS VARIOS</b>
7590000	Ingresos por servicios diversos	399 01	Venta producción imágenes
7530000	Ingresos por publicidad	399 01	Prestación servicios de publicidad
<b>GRUPO 7</b>	<b>VENTAS E INGRESOS</b>	<b>CAPITULO 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
7400000	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	450 80	Transferencias corrientes de la C.A.
<b>GRUPO 1</b>		<b>CAPITULO 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
13000000	Subvenciones oficiales de Capital.		
74600000	Imputación de subvenciones de inmov. no financiero.	76 62	Transferencias Capital de la C.A

<b>EQUIVALENCIA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTRE EL P.G.C. Y EL PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>			
<b>P.G.C.</b>		<b>PLAN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<b>GRUPO 6</b>	<b>COMPRAS Y GASTOS</b>	<b>CAPITULO 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
6400000	Sueldos y salarios	101 00	Retribuciones personal directivo
6400000	Sueldos y salarios	110 00	Retribuciones personal eventual
6400000	Sueldos y salarios	130 00	Retribuciones básicas del personal laboral
6400000	Sueldos y salarios	130 02	Otras retribuciones del personal laboral
6400000	Sueldos y salarios	143 00	Retribuciones de otro personal
6400000	Sueldos y salarios	151 00	Horas extras personal laboral
6420000	Seguridad social a cargo de la empresa	160 00	Seguridad social a cargo de la empresa
6490000	Otros gastos sociales	162 09	Otros gastos sociales
<b>GRUPO 6</b>	<b>COMPRAS Y GASTOS</b>	<b>CAPITULO 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>
6210000	Arrendamientos y cánones	202 00	Arrendamientos
6210000	Arrendamientos y cánones	209 00	Cánones
6220000	Reparaciones y conservación	212 00	Reparación, mantenimiento y conserv. Construcciones
6223000	Reparaciones y conservación maquinaria	219 00	Reparaciones otro inmovilizado
6227000	Rep. y conservación Equipos Proceso Información	219 00	Reparaciones otro inmovilizado
6228000	Rep. conservac. E. transportes	219 00	Reparaciones otro inmovilizado
6296000	Material de oficina	220 00	Material de oficina
6280000	Suministros	221 00	Suministros en general
6250000	Primas de seguro	224 00	Primas de Seguros
6310000	Otros tributos	225 02	Impuestos tasas y contribuciones
6270000	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	226 02	Publicidad y propaganda
6290000	Otros servicios	226 99	Otros gastos diversos
6230000	Servicios de profesionales independientes	227 99	Prestaciones de servicios
6290009	Dietas gastos de viajes	230 20	Dietas de personal
6400001	Dietas asistencia Consejo de Administración	230 02	Otras indemnizaciones

<b>EQUIVALENCIA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTRE EL P.G.C. Y EL PLAN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>			
<b>P.G.C.</b>		<b>PLAN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<b>GRUPO 6</b>	<b>COMPRAS Y GASTOS</b>	<b>CAPITULO 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
6620000	Intereses de deudas	310 00	Intereses
6690000	Otros gastos financieros	310 00	Intereses
<b>GRUPO 2</b>	<b>INMOVILIZADO</b>	<b>CAPITULO 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>
2100000	Terrenos y bienes naturales	600 00	Terrenos y bienes naturales
2110000	Construcciones	622 00	Edificios y otras construcciones
2120000	Instalaciones técnicas	623 00	Maquinaria, Instalaciones y utillaje
2130000	Maquinaria	623 00	Maquinaria, Instalaciones y utillaje
2160000	Mobiliario y enseres	625 00	Mobiliario
2170000	Equipos para procesos de información	626 00	Equipos para proceso de información
2180000	Elementos de transporte	624 00	Elementos de transporte
2190000	Otro inmovilizado Material	629 00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
2060000	Aplicaciones informáticas y web	641 00	Gastos en aplicaciones informáticas
2030000	Archivo imágenes	640 01	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
<b>GRUPO 2</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>CAPITULO 8</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
2540000	Créditos a l/p al personal	831 00	Préstamos a largo plazo al personal
<b>GRUPO 1</b>	<b>FINANCIACIÓN BÁSICA</b>	<b>CAPITULO 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
1700000	Deudas a L/P con entidades de crédito	913 00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público

## MEMORIA

RTVCE ha elaborado el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos para 2015 siguiendo la línea de contención del gasto de ejercicios anteriores y teniendo como objetivo seguir incrementando la producción propia y enfatizar nuestra función de servicio público.

El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad para el ejercicio 2015 asciende a la cantidad de 2.710.902,93 euros, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de 203.200,00 euros, lo que en términos porcentuales equivale al 8,10%..

Este incremento se produce por la inclusión del capítulo de inversiones en 218.000 euros, ya que el resto de capítulos suponen un descenso de 14.800,00 euros.

A continuación se especifican los gastos más significativos que se incluyen en algunas de las partidas del Estado de previsión:

EL capítulo I, **GASTOS DE PERSONAL** contempla las siguientes partidas:

Los gastos en sueldos y salarios, experimentan un ascenso de 15.325,41 euros que representa un 1,11%, motivado por una mayor antigüedad del personal.

En cuanto a la seguridad social a cargo de la empresa, se incrementa en 11.613,48 euros. Por lo que se refiere a los gastos sociales descienden por importe de 1.800,00 euros con respecto al ejercicio anterior.

Todo ello hace que el capítulo I, tenga un incremento respecto al ejercicio anterior de 25.138,89 euros, lo que representa en términos porcentuales un 1,39%.

Dentro del capítulo II, **GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS** se contemplan las siguientes partidas:

La partida de **PRESTACIONES DE SERVICIOS**:

Son previsiones de gastos por servicios prestados por terceros, tales como los servicios de producción y emisión, de asesoramiento jurídico y laboral, auditoría, colaboradores, productoras, servicio de limpieza, servicios de riesgos laborales, así como el servicio de streaming de la página web.

**TOTAL..... 285.194,00 euros**

Esta partida ha experimentado una disminución de 389,00 euros, lo que supone un descenso del 0,14%.

La partida de **CÁNONES**:

Esta partida contiene los gastos ocasionados con la utilización de la propiedad intelectual de programas informáticos y de la propiedad intelectual por actos de comunicación pública de grabaciones audiovisuales, derechos que gestionan las sociedades de gestión de los derechos de autores y editores (SGAE), actores intérpretes en grabaciones audiovisuales, dobladores y productores de grabaciones (AISGE) y, de productores fonográficos y de artistas intérpretes o ejecutantes así como de videos musicales (AGEDI-AIE)

**TOTAL..... 105.137,81 euros**

En esta partida se produce un descenso de 10.114,19 euros, lo que supone un 8,78% con respecto al ejercicio anterior.

La partida de **OTROS GASTOS DIVERSOS**:

Son previsiones de gastos por programas por operaciones especiales, gastos de materiales para radio y televisión, decorados, mensajería, transporte, comunidad, prensa, telefonía e internet y servicios bancarios, necesarios para el funcionamiento normal de la actividad, y en esta partida se produce un descenso de 1.468,00 euros (1,77%) con respecto al ejercicio anterior, .

**TOTAL..... 81.462,00 euros**

La partida de **SUMINISTROS**:

Contiene las previsiones de gastos de electricidad, agua, carburante y programas de televisión de producción ajena.

**TOTAL..... 53.154,00 euros**

En esta partida se produce un ascenso de 350,00 euros, lo que supone un 0,66% respecto del ejercicio anterior.

En el Capítulo VI, se incluyen las **INVERSIONES REALES**

En ejercicios anteriores se inició el proceso para la emisión y producción de contenidos en HD. Para afrontar la migración a la producción total en HD es necesario realizar inversiones en equipamiento de alta: codificación, transmisión, gestión de contenidos y emisión de continuidad., siendo la inversión prevista de 218.000€.

En el Capítulo IX, está la partida de **DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS**:

Se refiere a las cuotas correspondientes a la amortización de capital a pagar por el préstamo concedido por la entidad BBVA para financiar la adquisición de uno de los locales propiedad de la Sociedad.

**TOTAL..... 20.055,00 euros**

En esta partida se produce un descenso de 39.890,00 euros con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la finalización del préstamo con BBVA en abril de 2015.

En cuanto al **CAPÍTULO DE INGRESOS**, la financiación de los gastos corrientes de la Sociedad, se recogen en:

El capítulo IV "**Transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma**" por importe de 2.467.702,93 €, se mantiene igual que en el ejercicio anterior..

El capítulo VII "**Transferencias de Capital de la Ciudad Autónoma**" por importe de 218.000 €, que se corresponde con la financiación de las inversiones previstas en el capítulo VI.

El capítulo III "**Otros ingresos**", donde se reflejan las previsiones de ingresos por publicidad y copiaje por importe de 5.200,00 €, reduciéndose en 24.800,00 euros ( 31,39%) con respecto del ejercicio anterior.

## **RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U.**

### **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

La ordenación de gastos y pagos de Radiotelevisión Ceuta, S.A.U. se regirá conforme a lo que a continuación se especifica:

#### **Autorización del gasto:**

En todos aquellos contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP, que no están sujetos a regulación armonizada, el gasto podrá ser autorizado por el Presidente/a del Consejo de Administración, o en su caso del Vicepresidente/a del mismo. No obstante, los gastos menores, es decir, aquellos que no superan los 3.005,06 euros podrán ser autorizados por el Director/a Gerente de la Sociedad.

#### **Ordenación del pago:**

La ordenación del pago será a cargo siempre del Presidente/a del Consejo de Administración, o en su caso del Vicepresidente/a del mismo y del Interventor. No obstante para aquellos pagos que no superen los 3.005,06 euros la ordenación del pago podrá ser a cargo del Director financiero en sustitución del Presidente/a del Consejo de Administración.

#### **Materialización del pago:**

Para la disposición de fondos depositados en cuentas bancarias se exigirán siempre dos firmas; la del Presidente/a (o Vicepresidente/a) o Director Económico-Financiero y la del Interventor.

Al Director económico-financiero se le establece un límite de 3.005,06 euros excepto para el pago de nóminas, Seguridad Social e impuestos.

## **CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Para cualquier contratación de obras, bienes y servicios superiores a 50.000,00 euros, se elaborará un pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, pliego de condiciones técnicas según lo establecido en la Instrucción de contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de RTVCE S.A.U.

## **DIETAS**

En lo referente a las dietas se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de la Sociedad.

Para las dietas correspondientes a los altos cargos se procederá según lo establecido por la Ciudad Autónoma al respecto, en la base de ejecución del presupuesto.

Los gastos de locomoción se harán efectivos por la totalidad de las cantidades satisfechas en función del medio utilizado para desplazarse según factura o documento, abonándose una cantidad de 0,19 euros por kilómetro en el caso de que el personal aporte el vehículo. Para el abono de estas dietas es imprescindible la presentación de los justificantes de pago de los gastos de locomoción y alojamiento. Podrá adelantarse el pago del 80% de los gastos a justificar siempre que se estime oportuno por el Presidente/a o Vicepresidente/a. Los gastos de manutención al no ser éstos justificables se pagarán siempre por adelantado.

La autorización del gasto en materia de dietas corresponderá al Presidente/a o al Vicepresidente/a

## **ANTICIPOS**

Los anticipos al personal se otorgarán según el convenio colectivo aplicable.

## **PAGOS A JUSTIFICAR**

Se podrán conceder pagos a justificar previa autorización del Presidente/a, o en su caso del Vicepresidente/a mediante la correspondiente resolución. No se podrán conceder nuevos pagos de esta naturaleza a personas que tengan pendientes de justificar pagos concedidos.

## **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS**

Se entenderá por indemnización por asistencias, las que de acuerdo con lo previsto en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, procede abonar por concurrencia a las reuniones de los Consejos de administración de empresas con capital público.

Los funcionarios públicos que desempeñen las funciones de secretaría e intervención en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración de RTVCE S.A.U.

percibirán, en concepto de indemnización por razón de servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 24.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 4.564,65 euros brutos. El pago de la indemnización se realizará previa concurrencia efectiva a las reuniones que celebre el órgano colegiado, devengándose el pago proporcional con un mínimo de dos sesiones, y un máximo de cinco, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad máxima anual prevista en los presupuestos de la sociedad.

RTVCE S.A.U.  
ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2015

ANO: 2015

Plantilla RTVCE, Total 33

COSTE ANUAL										
Nº RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	S. BASE MENSUAL	RESIDENCIA MENSUAL	INCENTIVO MENSUAL	ANTIGÜEDAD MEDIA	DIF. CONVENIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	S.SOCIAL ANUAL	TOTAL COSTE ANUAL	
1	DIRECTOR FINANCIERO	1.694,11	478,96	898,47	457,41	3.528,95	52.934,28	13.371,69	66.306,97	
1	DIRECTOR TÉCNICO	1.694,11	478,96	711,32	508,23	3.392,62	50.889,35	13.494,62	64.383,97	
1	DIRECTOR DE ANTENA	1.694,11	478,96	702,20	677,64	3.552,91	53.293,71	13.493,39	66.787,10	
1	JEFE TECNICO DE INFORMÁTIVOS	1.402,78	394,53	98,92	420,83	2.362,21	35.433,19	11.041,13	46.474,32	
1	JEFE TECNICO MANTENIMIENTO	1.515,68	428,52	816,70	653,43	3.414,32	51.214,80	13.522,94	64.737,74	
1	JEFE DE PROGRAMACIÓN	1.515,68	428,52	683,71	663,43	3.281,34	49.220,05	13.493,39	62.713,44	
1	JEFE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	1.523,61	428,52	241,08	633,15	2.826,36	42.395,46	12.990,34	55.385,80	
1	RDTOR RESPONSABLE PRODUCCIÓN	1.465,58	411,53	746,47	627,52	3.241,09	48.616,42	13.481,69	62.098,11	
1	AMBIENTADOR MUSICAL Y TECNICO	1.051,40	294,17	454,43	420,56	2.220,55	33.308,27	10.406,31	43.714,58	
1	AMBIENTADOR MUSICAL Y TECNICO	1.051,40	294,17	454,43	105,14	1.945,95	29.189,29	9.136,25	38.325,54	
1	INFOGRAFO	1.402,78	394,53	224,01	420,83	2.442,15	36.632,28	11.410,96	48.043,24	
1	INFOGRAFO	1.402,78	394,53	224,01	140,28	2.216,07	33.240,99	10.409,71	43.650,70	
1	REPORTERO GRAFICO 1	1.051,40	294,17	445,75	453,27	2.244,59	33.668,79	10.386,55	44.055,34	
1	REPORTERO GRAFICO 2	1.051,40	294,17	445,75	445,09	2.236,41	33.546,13	10.386,55	43.942,69	
1	REPORTERO GRAFICO 3	1.051,40	294,17	445,75	477,80	2.269,12	34.036,78	10.386,55	44.433,33	
1	REPORTERO GRAFICO 4	1.051,40	294,17	445,75	420,56	2.220,56	33.308,42	10.437,13	43.745,55	
1	REPORTERO GRAFICO 5	1.051,40	294,17	445,75	420,56	2.220,56	33.308,42	10.434,67	43.743,09	
1	REALIZADOR 1	1.402,78	394,53	208,35	561,11	2.566,77	38.501,59	12.024,03	50.525,62	
1	REALIZADOR 2	1.402,78	394,53	208,35	561,11	2.566,77	38.501,59	12.024,03	50.525,62	
1	REALIZADOR 3	1.402,78	394,53	208,35	561,11	2.566,77	38.501,59	12.024,03	50.525,62	
1	REALIZADOR 4	1.402,78	394,53	208,35	420,83	2.464,20	36.963,05	11.547,23	48.510,28	
1	REDACTOR-PRESENTADOR/A 1	1.410,09	394,53	99,43	564,04	2.468,09	37.021,29	11.583,69	48.614,98	
1	REDACTOR-PRESENTADOR/A 2	1.410,09	394,53	99,43	564,04	2.468,09	37.021,29	11.583,69	48.614,98	
1	REDACTOR-PRESENTADOR/A 3	1.410,09	394,53	99,43	423,03	2.327,08	34.906,16	10.934,83	45.840,99	
1	REDACTOR-PRESENTADOR/A 4	1.410,09	394,53	99,43	282,02	2.276,83	34.152,40	10.700,03	44.852,44	
1	REDACTOR-PRESENTADOR/A 5	1.410,09	394,53	99,43	282,02	2.276,83	34.152,40	10.695,11	44.847,52	
1	COORDINADOR INFORMATIVOS	1.455,58	411,53	839,45	627,52	3.334,08	50.011,24	13.479,23	63.490,47	
1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1.051,40	294,17	179,00	469,62	1.994,19	29.912,80	9.015,64	38.928,43	
1	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1.051,40	294,17	179,00	469,62	1.994,19	29.912,80	9.015,64	38.928,43	
1	ORDENANZA	906,21	253,55	265,24	369,53	1.794,53	26.918,00	8.284,99	35.202,99	
1	MAQUILLADORA	906,21	253,55	291,74	271,86	1.723,36	25.850,45	8.052,41	33.902,86	
1	AUX ARCHIVO	906,21	253,55	330,00	90,62	1.580,38	23.705,73	7.419,89	31.125,63	
		43.115,23	12.099,42	12.578,83	15.060,08	377,03	83.230,59	1.248.458,91	370.197,56	1.618.656,48

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

El Programa de actuación de inversiones y financiación de la empresa pública RTVCE S.A.U. se acompaña como anexo a los Estados de previsión de Gastos e Ingresos, según establece el art 166 Y 168 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Radiotelevisión Ceuta S.A.U., tiene como objeto social entre otros, la gestión directa o indirecta, explotación, y transmisión, emisión o distribución del servicio público de televisión con arreglo a los términos establecidos en la legislación vigente, radiodifusión, televisión por cable, televisión vía satélite, la emisión o transmisión de imágenes no permanente, por medio de ondas electromagnéticas propagadas por cable, por satélite, por el espacio sin guía artificial o por cualquier otro medio servidos auxiliares de valor añadido, teletexto, imagen fija con sonido y radiodifusión de facsímil, servidos de radiodifusión sonora de onda corta, onda media y onda larga, y servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

### A.1. Actuaciones para 2015

A finales de 2011 se comenzó con la planificación de las inversiones para la migración a la emisión y producción de contenidos en HD, se comenzó con la sustitución de las cámaras ENG (de calle) por equipos de captación polivalente, SD y HD, se siguió con la dotación de los estudios con cámaras que también ofrecieran las dos posibilidades (SD y HD) y poder realizar y enrutar estas señales dentro del control de producción y realización. A finales de 2013 se adecua la Unidad Móvil con equipos que permiten hacer producciones HD en el exterior.

Y a día de hoy para completar la migración a la producción total en HD se hace necesario afrontar una inversión definitiva en el equipamiento de "alta" (Codificación, Transmisión, Gestión de contenidos y Emisión de continuidad).

## A.2 Estado de Inversiones y Financiación

### Inversiones

La emisión en HD se debe simultanear con la emisión en SD (emitir dos canales con la misma programación uno en HD y otro en SD). Esto conlleva redundar los equipos que se denominan de "alta", transmisor, codificador, multiplexor y antenas emisoras.

El material audiovisual grabado en HD ocupa más espacio informáticamente hablando, para comenzar la emisión en HD hay que dotar de más capacidad a los actuales sistemas de gestión de contenidos.

El material producido en exteriores (Unidad Móvil), debe ser enviado a los estudios centrales mediante un radioenlace HD, para que puedan ser emitidos desde los mismos también en HD, sin perder calidad de la producción a la emisión.

La valoración económica de la inversión necesaria es la siguiente:

- Partida de alta: 37.450 €
- Partida de sistema de gestión: 145.710 €
- Partida de radioenlace: 34.840 €

Inversión total: 218.000 €

### Financiación

La financiación de la inversión prevista procederá en su totalidad de las transferencias de capital por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta

A) ESTADO DE INVERSIONES		B) ESTADO DE FINANCIACIÓN	
1. Adquisición Activos no corrientes		1. Subvenciones en Capital	
1.1. Inmovilizado Material		1.1. De la Ciudad Autónoma de Ceuta.	218.000€
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	218.000€		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>218.000€</b>	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>218.000€</b>

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE RTVCE S.A.U., PARA EL AÑO 2015 ASÍ COMO SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

D<sup>a</sup>. Yolanda Bel Blanca, Presidenta del Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U., eleva a su Consejo la siguiente

PROPUESTA

Siendo la aprobación de los Estados de previsión de gastos e ingresos de RTVCE S.A.U. competencia del Consejo de Administración conforme a los estatutos de la Sociedad y obrando en el expediente toda la documentación exigida para la aprobación de los mismos, esta Presidencia

PROPONE:

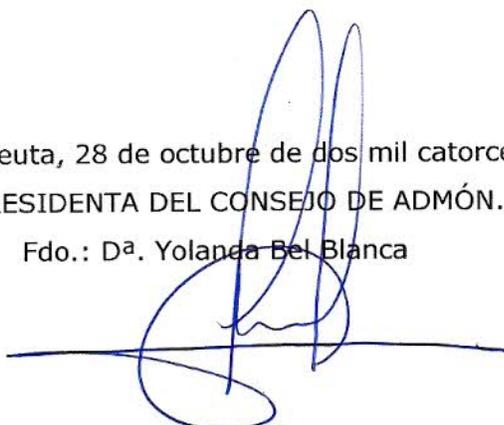
Primero.- Aprobar el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad RADIOTELEVISIÓN CEUTA, S.A.U., para el ejercicio 2015, sus Bases de Ejecución, así como el Programa de inversión y financiación que se acompaña como anexo al mismo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para su integración en el Presupuesto General de la Ciudad.

Tercero.- Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Ceuta, 28 de octubre de dos mil catorce  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Yolanda Bel Blanca



D. MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO, Secretario del Consejo de Administración de " RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U. (p.d.)

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U., se reunió el día 4 de noviembre en las oficinas de la sociedad sitas en Paseo Alcalde Sánchez Prado nº3-5 de Ceuta, presidida por la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, con la concurrencia de los/as. siguientes integrantes del Consejo de Administración: D<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Carmen Perea Martos, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Benítez Quero, D. Emilio José Postigo Robles, delega su voto en la vicepresidenta, D<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca. En consecuencia, concurren entre presentes y representados, seis de los nueve miembros que compone el Consejo de Administración, por lo que queda acreditado el quórum necesario para la celebración de la sesión. La reunión fue convocada, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por orden de la Sra. Presidenta de la Sociedad, mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2014, remitido por el Sr. Secretario p.d. a los/las Sres./as. Consejeros/as.

Que en relación con el punto 5º del orden del día, concerniente a "APROBACIÓN, SI PRODECE, DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE RTVCE, S.A.U., PARA EL AÑO 2015 ASÍ COMO SUS BASES DE EJECUCIÓN", vista la Propuesta presentada por la Presidencia del Consejo y tras tratar el asunto, el Consejo de Administración, adoptó por cinco votos a favor (P.P.), un voto en contra (C.C.) y ninguna abstención los siguientes **ACUERDOS**:

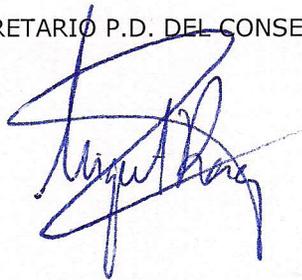
1. Aprobar el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U., para el ejercicio 2015, sus Bases de Ejecución, así como el Programa de inversión y financiación que se acompaña como anexo al mismo.
2. Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para su integración en el Presupuesto General de la Ciudad.
3. Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Y, para que conste y surta efectos ante la Ciudad de Ceuta, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta del Consejo, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, en Ceuta a siete de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº LA VICEPRESIDENTA



EI SECRETARIO P.D. DEL CONSEJO DE ADMON.



**RTVCE**

<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECO</b>	<b>INGRESOS.-</b>	<b>2015</b>
399.01	921.1	011	Prestación servicios de publicidad	5.200,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>5.200,00 €</b>
450.80	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	2.467.702,93 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>2.467.702,93 €</b>
762.00	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	218.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>218.000,00 €</b>
830.00	921.1	011	Reintegro de préstamos	20.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>20.000,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>2.710.902,93 €</b>

**RTVCE**

<b>ORG</b>	<b>PROG</b>	<b>ECO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2015</b>
101.00	921.1	011	Retribuciones personal directivo	52.976,62 €
130.00	921.1	011	Retribuciones personal laboral	1.248.458,91 €
130.01	921.1	011	Otras retribuciones personal laboral	62.777,87 €
143.00	921.1	011	Retribuciones otro personal	34.498,02 €
151.00	921.1	011	Horas extra personal laboral	1.920,00 €
160.00	921.1	011	Seguridad Social a cargo de la empresa	414.243,40 €
162.09	921.1	011	Otros gastos sociales	20.900,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>				<b>1.835.774,82 €</b>
202.00	921.1	011	Arrendamientos	8.750,00 €
209.00	921.1	011	Cánones	105.137,81 €
212.00	921.1	011	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	5.000,00 €
219.00	921.1	011	Reparaciones otro inmovilizado	8.000,00 €
221.99	921.1	011	Material de oficina	7.000,00 €
221.00	921.1	011	Suministro en general	53.154,00 €
224.00	921.1	011	Seguros	16.835,00 €
225.00	921.1	011	Impuestos, tasas y contribuciones	31.381,00 €
226.99	921.1	011	Otros gastos diversos	81.462,00 €
230.20	921.1	011	Prestaciones de servicios	285.194,00 €
230.00	921.1	011	Dietas de personal laboral	6.000,00 €
230.02	921.1	011	Remuneraciones asesores Consejo Admón	9.129,30 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>				<b>617.043,11 €</b>
310.00	921.1	011	Intereses de préstamos	30,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>30,00 €</b>
623.00	921.1	011	Maquinaria, instalaciones técnicas	218.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>				<b>218.000,00 €</b>
831.00	921.1	011	Préstamos a largo plazo personal	20.000,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>20.000,00 €</b>
913.00	921.1	011	Devolución de préstamos	20.055,00 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>20.055,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>2.710.902,93 €</b>

<b>RESUMEN DE INGRESOS RTVCE</b>	<b>2015</b>
TOTAL CAPÍTULO 3	5.200,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4	2.467.702,93 €
TOTAL CAPÍTULO 7	218.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	20.000,00 €

**TOTAL 2.710.902,93 €**

<b>RESUMEN DE GASTOS RTVCE</b>	<b>2015</b>
TOTAL CAPÍTULO 1	1835774,82
TOTAL CAPÍTULO 2	617043,11
TOTAL CAPÍTULO 3	30
TOTAL CAPÍTULO 6	218.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	20.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9	20.055,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.710.902,93 €</b>